



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



Tecnológico Superior de Jalisco  
Dirección General

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
EXPEDIENTE: SAIP-2024-78

RESPUESTA

141379124000062

141379124000065

Zapopan, Jalisco; 11 de noviembre del año 2024

**VISTOS**, para resolver sobre las solicitudes de acceso a la información, presentadas vía Plataforma Nacional de Transparencia al Instituto José Mario Molina Pasquel y Henríquez. En consecuencia, se emite la siguiente resolución.

### RESULTANDOS

1.- Que las solicitudes de acceso a la información, quedaron registradas bajo el número de expediente anotado en la parte superior derecha y que en su parte medular solicitan y compete a este Organismo lo siguiente:

***“Enviando un cordial saludo, en relación a la licitación LPL-DG-ITJMMPYH-CC-021/2024 (TIEMPOS RECORTADOS) CON CONCURRENCIA DE COMITÉ “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS PARA LAS U. A. DEL TSJ”, respetuosamente solicito se me permita acceso mediante Consulta Directa a todos y cada uno de los documentos que conforman las propuestas de los participantes CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQUE DE MEXICO S DE RL DE CV y de COLYEST S.A. DE C.V. ” (SIC)***

2.- De conformidad con el artículo 93 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria, y el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se acuerda la **ACUMULACIÓN** de las solicitudes por tratarse del mismo solicitante e información requerida.

3.- Una vez analizada su solicitud se informa al solicitante que se requirió la información al Director de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, quien mediante oficio TSJ/DG/DAF/443/2024, remite la información solicitada. Documento que se anexa al presente y forma parte integral de la resolución.

### CONSIDERANDOS

I.- El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto José Mario Molina Pasquel y Henríquez, es competente para conocer de la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a las facultades, atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto 25535/LX/15 mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado.

II.- El Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto José Mario Molina Pasquel y Henríquez, tiene la personalidad para atender y resolver la solicitud con fundamento en el artículo 32, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Camino Anarero 1101 Colonia el Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45017 Tel. 33 3884 9470  
www.tecnm.mx | www.tsj.mx



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO  
REVOLUCIONARIO DEL ESTADO  
DE JALISCO



III.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 86 declara el sentido en que debe resolverse una solicitud de información. Con base a la información que se proporciona y del análisis que se hizo de la misma, se aprecia que es una solicitud de información que debe declararse **afirmativa** ya que se hace entrega de la información con la que se cuenta.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Por los motivos y fundamentos expuestos en párrafos precedentes, se resuelve en sentido **afirmativo** su solicitud al otorgar la información con la que se cuenta, acorde a lo establecido en los artículos 84.1 y 86.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.** - En caso de que no se encuentre conforme el solicitante, con la respuesta emitida por este sujeto obligado, podrá interponer recurso de revisión siempre y cuando cumpla con los requisitos y formalidades establecidas en los artículos 73, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.** - Notifíquese el contenido del presente proveído al solicitante, de conformidad al artículo 79.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 105 fracción I del Reglamento de la Ley multicitada.

Atenderemos cualquier duda, aclaración o inconformidad, en el teléfono: (33) 3884-9470 extensión 2003 o bien en la oficina de la Unidad de Transparencia ubicada en el domicilio Camino Arenero 1101, de la colonia el Bajío en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con Código Postal: 45017.

ATENTAMENTE

**LIC. JYASU ARCE ROMERO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ.**  
C.c.p. Archivo.